

RESOLUCIÓN EXENTA N° 592 -

MAT.: Modifica nuestra R.E. N° 579, de 21.11.2011, en sentido que señala.

PUNTA ARENAS, 30 NOV. 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D. S. N° 481, de 15.04.2011, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 143, de 18.04.2011;
8. El Ord. N° 00150, de 14.11.2011, de la Sra. Subdirector Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 579, de 21.11.2011; y
10. El Correo Electrónico, de 29.11.2011, de CORFO,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error no imputable a la Administración, al señalar el Rut. N° 10.265.938-5 y no el Rut. N° **10.256.938-5**, que es el que corresponde a la beneficiaria Sra. **Ilze Zapata Torres**.
2. Que, es necesario normalizar la situación, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 579, de 21.11.2011, en el sentido de entender que el Rut. de la beneficiaria Sra. **ILZE ZAPATA TORRES**, es el **N° 10.256.938-5**, y no el Rut. 10.265.938-5, como allí, por error, se señala.
- 2. RIJA**, en todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 579, de 21.11.2011.
- 3.** El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Gloria Villicic Peña, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



JOSÉ HARO BARRIENTOS
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ilze Zapata Torres
- Tesorería Regional
- Director Regional de CORFO
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

GVP/eps